



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
MEDELLIN**

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 40 03 <b>023 2017 00449 00</b>
Demandante	PLAN ROMBO S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL
Demandado	SERGIO DAVID ARBOLEDA GONGORA
Asunto	ORDENA RE-EXPEDIR DESPACHO COMISORIO.

En atención a la solicitud realizada por la apoderada de la parte demandante, respecto a la expedición de un nuevo despacho comisorio a fin de realizar la diligencia de secuestro sobre el vehículo automotor de placas **IST535** inscrito en la Secretaría de Movilidad de Envigado de propiedad del demandado **SERGIO DAVID ARBOLEDA GONGORA** con C.C. No.1.128.406.351, ha de significar el Despacho que tornándose la misma procedente y en cumplimiento de la orden de secuestro emitida a través del auto No.2679 del 27 de junio del 2018 (fl.7 del C.2.), conforme a la manifestación de la parte demandante de que el rodante circula en la ciudad de Medellín, procederá este Despacho a ordenar su expedición, comisionando a los **JUECES TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO DE DESPACHOS COMISORIOS – REPARTO o ALCALDE DE MEDELLÍN o AUTORIDAD COMPETENTE** para que lleve a cabo la diligencia de secuestro que recaerá sobre el vehículo de placas **IST535**.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el **Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín,**

**DECRETA:**

**PRIMERO:** Se ordena la expedición del despacho comisorio ordenado en el auto del No.2679 del 27 de junio del 2018 (fl.7 del C.2.), a fin de llevar la diligencia de secuestro que recaerá sobre vehículo automotor de placas **IST535** inscrito en la Secretaría de Movilidad de Envigado pero que circula en la ciudad de Medellín, de propiedad del demandado **SERGIO DAVID ARBOLEDA GONGORA** con C.C.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

No.1.128.406.351.

Para el cometido se designa como secuestre a JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA ubicado en la Carrera 52 No.41-108 Oficina 301. Teléfono 2327508/3122409425. Correo electrónico joseyakelton@hotmail.com. Su designación deberá comunicarse de conformidad al artículo 48 del Código General del Proceso y artículo 2º de la Ley 446 de 1998.

Su designación deberá comunicarse de conformidad al artículo 48 del Código General del Proceso y artículo 2º de la Ley 446 de 1998. Con el fin de demostrar su idoneidad, el secuestre deberá adjuntar la póliza de Cumplimiento que acredita la idoneidad para el ejercicio del cargo, de conformidad con el Acuerdo 1518 de 2002 Del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con los acuerdos 7339 y 7490 de 2010. Líbrese el respectivo exhorto.

Se advierte a las autoridades encargadas de la inmovilización del rodante de placas **IST535** inscrito en la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE ENVIGADO que, en virtud de la orden aquí impartida, deberán conducirlo inmediatamente a uno de los parqueaderos que se encuentre debidamente registrado ante la Dirección Seccional de Administración de Justicia y que a continuación se relacionan:

1. Depósitos Judiciales de Colombia S.A.S., ubicado en el Km 7 AUT. MedellínBogotá Copacabana Uda. El convento.
2. Parqueadero Sajú las Vegas, Nit 21495227-02
3. Arredamientos del Diamante S.A.S, Nit 90047895-2
4. Depósito de Vehículos Judiciales Fortaleza S.A.S, Nit 900906445-8

Igualmente, de conformidad con la circular DESAJME 17-2202 de 2017, los representantes legales y administradores de los parqueaderos no podrán trasladar los vehículos que se encuentren a su disposición sin la correspondiente orden judicial o autorización del secuestre, siempre que estos estén debidamente autorizados por el funcionario judicial competente para retirar los vehículos.

Actúa como apoderada de la parte demandante la Dra. RUTH MARINA FRANCO MARÍN con T. P. No.107.786 del C. S. de la Judicatura, quien se localiza en la carrera



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

80 No.45GG – 84 oficina 303 del Edificio Gaviria de Medellín, teléfono 4111660, correo electrónico [abogadaruthfranco@gmail.com](mailto:abogadaruthfranco@gmail.com)

**Expídase el respectivo despacho comisorio.**

**NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ CECILIA GIRALDO GIRALDO  
JUEZ**

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
DE MEDELLÍN**

Se notifica el presente auto por **ESTADOS N° \_133**

Fijado hoy en la secretaría a las 8:00 AM.

Medellín, PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE 2020.

Secretaría SC